

Acta de la Sesión Ordinaria n.º34-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes diez de agosto del dos mil veintiuno, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

**Además, asisten:**

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General, MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Gerente General MBA Douglas Soto Leitón no asiste por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º34-21, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA**
  - a. *Aprobación del acta de la sesión n.º33-21 celebrada el 03 de agosto del 2021.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º34-2021CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
  - a. **Gerencia General:**
    - a.1 *Propuesta de modificación a la Política Declaratoria de igualdad, equidad e inclusión y proscripción general de cualquier forma de discriminación en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
  - b. **Gerencia Corporativa de TI:**
    - b.1 *Avance PETI 2021, con corte a junio 2021. Atiende SIG-57. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
  - c. **Gerencia Corporativa de Transformación Digital:**
    - c.1 *Informe de avance del portafolio de proyectos a junio 2021. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO)*
  - d. **Gerencia Corporativa Gestión de Crédito:**
    - d.1 *Informe de cierre de la contratación directa No.2019CD-000078-0015700001 “Consultoría en el análisis del plan de mejora de crédito corporativo”, para mejorar el proceso de crédito y atender las recomendaciones señaladas por la Auditoría General Corporativa mediante “Estudio especial proceso de crédito BCR” nota de auditoría AUD-0284-2018. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
    - d.2 *Atención de las recomendaciones señaladas por la Auditoría General Corporativa mediante “Estudio especial proceso de crédito BCR” nota de auditoría AUD-0284-2018 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- V. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
  - a. *Informe cierre de labores de seguimiento sobre el AUD-0284-2018 – Proceso de Crédito. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS**
  - a. *Informe de desempeño del sector lácteo y sus implicaciones en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
- VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO). 5 minutos**
  - a. **Resumen de acuerdos ratificados por subsidiarias:**
    - a.1 *BCR Valores S.A.*
    - a.2 *BCR Seguros S.A.*
  - b. **Resumen de acuerdos ratificados por comités corporativos:**
    - b.1 *Comité Corporativo Ejecutivo.*
    - b.2 *Comité Corporativo de Cumplimiento.*
    - b.3 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos.*

**VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**IX. ASUNTOS VARIOS**

**X. CORRESPONDENCIA**

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Buenos días a todos, al ser las nueve horas con cincuenta y siete minutos, damos formal inicio a la sesión ordinaria n.º34-21, de hoy, martes 10 de agosto del 2021. Como tema primero, tenemos la aprobación del orden del día, comentarios ¿señores Directores?, ¿la Administración?”.

Al respecto, el señor **Álvaro Camacho de la O** dice: “Un punto para solicitar verlo, en temas varios, es el procedimiento para la sustitución del Auditor General, que presentará (Gerencia Corporativa) Capital Humano; entonces, es pedir un espacio, para complementar la nota recibida también, por don José Manuel (Rodríguez Guzmán)”.

Apunta don **Néstor**: “A título de inventario, la nota de don José Manuel la estamos incorporando en *Correspondencia*, pero tomamos nota y abrimos el espacio en asuntos varios, don Álvaro”.

El señor **Oliver Castro Pérez** interviene para indicar: “Don Néstor, en Asuntos de los Directores, yo tengo allí, unos cuatro temas que quisiera compartir”. Al respecto, don **Néstor** dice: “Con mucho gusto, don Olivier, tomamos nota, también”.

En otro orden de ideas, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** indica: “(Me gustaría) comentar un tema, relacionado con la planificación de labores del 2022, en el caso nuestro, de la Auditoría”.

Adicionalmente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita el uso de la palabra para indicar: “Don Nestor, también, en Asuntos Varios, me parece importante hablar sobre la convocatoria a una sesión ampliada, para ver los temas de la 14-17 (Acuerdo Sugef 14-17), que se tiene que presentar, próximamente a la Sugef, el siguiente informe de avance de esa auditoría”.

Así las cosas, don **Néstor** expresa: “Ok. Entonces, lo desarrollamos en Asuntos Varios; ¿ustedes ya hicieron las consultas que tenían pendientes?”. Ante lo cual, don **Pablo** indica: “Sí, señor”.

Acto seguido, el señor **Solís Bonilla** expresa: “Muy bien, ¿algún otro asunto?, por favor, señores. Entonces, con las incorporaciones en Asuntos Varios y en Asuntos Señores Directores, indicadas, daríamos por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º34-21, con la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos de la Junta Directiva General y Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º33-21, celebrada el tres de agosto del dos mil veintiuno.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Pasamos al tema II, *Aprobación del acta*, se refiere a la aprobación de la sesión n.º33-21, celebrada el pasado 03 de agosto del 2021. Don Pablo (Villegas Fonseca) ¿recibimos comentarios?”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Sí señor, buenos días. Nada más he de comentarles que recibimos una observación en el artículo cuatro (IV) del acta, correspondiente a la aprobación de la *Metodología para determinar la capacidad de pago de clientes pymes en la modalidad de microcréditos*. A solicitud de don Minor Morales, se incluyó el punto 3), en la parte dispositiva y; específicamente, se refiere a dar por cumplido un acuerdo que se había generado en la sesión n.º32-21, artículo 19 (XIX); entonces, para no dejar pendiente, ese encargo, incorporamos el punto 3.-, en la parte dispositiva.

Y, finalmente, he de indicar que, en esta oportunidad, doña Maryleana (Méndez Jiménez) no participa de la aprobación de esta acta, debido a que, no asistió a esta sesión; sería solamente don Néstor”.

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** dice: “Aclarar que doña Maryleana, por obligaciones propias, no pudo asistir y que, la no asistencia, estaba debidamente justificada. Así las cosas, daríamos por aprobada el acta de la sesión n.º33-21”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º33-21, celebrada el tres de agosto del dos mil veintiuno, con la salvedad que la señora Maryleana Méndez Jiménez no participa en la aprobación del acta, debido a que no asistió a esta sesión.

**ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

### **ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

### **ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

### **ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

### **ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de

conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

#### **ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

#### **ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgo, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

#### **ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se presentan informes que resumen los acuerdos ratificados, que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a las sesiones n.º17-21 y n.º18-21, celebradas el 21 y 22 de julio del 2021.
- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.º15-21, celebrada el 21 de julio del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto sétimo, Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y comités de Apoyo; es un tema informativo; está para cinco minutos y le estamos pidiendo a don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda; adelante”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** indica: “Con mucho gusto. En esta oportunidad,

corresponde conocer los informes que contienen los resúmenes de los acuerdos ratificados por las juntas directivas de las subsidiarias BCR Valores S.A. y BCR Corredora de Seguros S.A.

Por lo anterior, la propuesta de acuerdo, salvo mejor criterio, es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a las sesiones n.º17-21 y n.º18-21, celebradas el 21 y 22 de julio del 2021.
- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.º15-21, celebrada el 21 de julio del 2021.

## **ARTÍCULO XII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se presentan informes que resumen los acuerdos ratificados, conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º28-2021CCE, celebrada el 19 de julio del 2021.
- **Comité Corporativo de Cumplimiento:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º10-2021CCC, celebrada el 30 de junio del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las reuniones n.º14-2021CCAP, celebrada el 24 de junio del 2021 y n.º15-2021CCAP, celebrada el 22 de julio del 2021.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto sétimo, Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y comités de Apoyo; es un tema informativo; está para cinco minutos y le estamos pidiendo a don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda; adelante”. Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** indica: “Con mucho gusto. En esta oportunidad, corresponde conocer el resumen de los acuerdos ratificados por el Comité Corporativo Ejecutivo, Comité Corporativo de Cumplimiento y Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

La propuesta de acuerdo, salvo mejor criterio, es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

*4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados por los siguientes comités de apoyo a la Junta Directiva General:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º28-2021CCE, celebrada el 19 de julio del 2021.
- **Comité Corporativo de Cumplimiento:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º10-2021CCC, celebrada el 30 de junio del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las reuniones n.º14-2021CCAP, celebrada el 24 de junio del 2021 y n.º15-2021CCAP, celebrada el 22 de julio del 2021.

### ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Olivier Castro Pérez** se refiere al esquema de nombramientos de los funcionarios del Banco de Costa Rica, que son competencia de la Junta Directiva General y; al respecto, señala lo siguiente: “Uno de los temas que quiero plantear aquí, es el esquema de los nombramientos de miembros de personas del Banco, que corresponden a la Junta Directiva. Esto lo hemos venido hablando por meses y meses y no pasa nada; nos traen una cosa que no obedece a los planteamientos que nosotros hemos hecho aquí, a nivel de Junta Directiva (General).

Mi entendimiento es, más o menos, el siguiente: la Junta debería de tener la libertad de decir ‘hoy voy a hacer un concurso, como ha hecho muchos’ o puede tomar la decisión de hacer una cosa que yo voy a llamar ‘un concurso interno’. Para hacer un concurso interno, la Junta tiene que tener algunas normas, que voy a decir: en el concurso interno se deben verificar, al menos, 10 o 12 candidatos y cada candidato debe tener ciertas características; debe tener un cierto número de años en la función bancaria, conocimientos del tema referente al nombramiento que se está haciendo y dicho eso, con toda la documentación necesaria, el comité de nombramientos del Banco (Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones) debería hacer un escrutinio de esos candidatos y presentarle a la Junta, tres o cuatro candidatos que la Junta entrevistaría y con base en eso, se tomaría una decisión de quién es el candidato que quiere nombrar.

Yo creo que eso es muy sencillo de redactar; no es una cosa del otro mundo, como para que tres o cuatro meses nos estén *palanganeando* con este asunto y no podamos resolver un asunto, que a mí me parece que es de suma urgencia, dado que se acerca un periodo político que no es nada conveniente hacer nombramientos, en ese periodo político. Yo lo que quisiera es que, la próxima sesión resolvamos este asunto; ya es mucho tiempo que la Junta le ha dado a la Administración para resolver esto y si no lo resuelve, que nosotros nos convirtamos en comisión especial y redactemos el artículo como queremos y tomemos el acuerdo; yo creo que no podemos seguir en este *palanganeo*”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “¿Algún Director quiere hacer algún comentario?”.

Ante lo cual, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Yo entiendo que hay pasos y por ejemplo, hoy dimos un paso para poder ir hacia eso que, con lo cual yo concuerdo

con don Olivier, de que es muy importante que hagamos esos nombramientos, lo habíamos conversado; pero lo que yo había entendido es que hay temas, como jurídicos – administrativos que hay que ir resolviendo y que no dependen, necesariamente; de nosotros, no sé tal vez, si podamos ver esas etapas en detalle, porque eso es lo que yo tenía entendido”.

Sobre el mismo punto, la señora **Gina Carvajal Vega** indica: “Creo que este es un tema que lleva ya su tiempo y también, al igual que don Olivier, considero que cuando nos agarre el mes de octubre, va a ser muy difícil poder pensar en hacer nombramientos, por el tema político. Ahí, tal vez don Luis Emilio, que tiene mucha más experiencia en el tema reputacional-político, nos ha alertado sobre algunas cosas que, si se cambian en ese momento, va a ser un problema, después, entonces, yo también tengo esa preocupación y sé que es un proceso que tiene temas administrativos, pero sí creo que ya estamos muy a destiempo, para que se pueda tomar esa decisión; si no, no nos va a dar chance para hacerlo, hasta que la próxima Junta Directiva decida cuál va a ser el camino, pero esa es mi preocupación también, al igual que don Olivier”.

La señora **Mahity Flores Flores** señala: “Al igual que, muy bien lo dice don Luis, tenemos que ir cerrando capítulos, definiendo temas de salarios, temas de condiciones, que es lo que por ahí estaba pendiente. Y, nada más para recordar, el tema de la contratación con la firma (jurídica externa) que nos iba a apoyar estaba vencido el contrato; yo siento que hay que apurarlo, como bien dicen los compañeros, pero quemando las etapas y yo creo que sí deberíamos traer el recuento de lo que nos falta, de cuánto tiempo y poder definir; tal vez no para la otra semana, como dice don Olivier, pero sí volver a traer el tema, para discutirlo nosotros de forma privada, como lo hemos ido manejando y ya después hacerlo formal”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Yo preferiría discutirlo en forma privada, ese es un tema que, en lo personal, yo he estado presionando, *versión gotera*, insistiendo una y otra vez en el tema y ustedes saben que es así. Hoy, particularmente, se trajo el tema que vimos con Kattia (Morales Ulloa, Gerente de Área Responsabilidad Social Corporativo; artículo IV de esta sesión), el tema dos que, de alguna manera responde parte a las inquietudes que plantea don Olivier y que lo solicitamos y que es parte de este paquete.

Otro inconveniente importante es que y por lo menos en lo personal, no me siento nada cómodo tomando una decisión, en la materia de las subgerencias, sin tener asesoría externa (de primera línea), en materia laboral disponible. Ya hemos hecho parte de la tarea, inclusive,

nos reunimos con la Procuraduría (General de la República) y por dicha el tema del señor Gerente, Douglas (Soto Leitón) ya se estabilizó y creo que no debería *meter más ruido*; pero, repito, en lo personal, no me sentiría nada cómodo, tomando una decisión en un tema tan complicado, sin una asesoría (jurídica) externa, que tenga una visión completa desde el punto de vista técnico, pero que, ante todo, tenga una visión, desde afuera, de la problemática. Con muchísimo gusto, tomamos nota e insistimos sobre el asunto y en lo personal, voy a insistir para que el asunto camine, dentro de lo posible, de una manera más rápida y expedita”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de los comentarios externados respecto a los nombramientos de los funcionarios del Banco de Costa Rica y que son competencia de esta Junta Directiva General; asimismo, solicitar a la Gerencia General que coordina una reunión previa, para explicar detalladamente el estado actual de dichos nombramientos y atienda las preocupaciones externadas en esta oportunidad, por los señores Directores, para luego presentar el tema ante este directorio, para resolver lo que corresponda.

Para lo anterior, se deberá considerar el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

**ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Olivier Castro Pérez** se refiere al Modelo de Crédito de Titularización de flujos futuros y al uso de avales en créditos pymes y; al respecto, indica lo siguiente: “Otro tema que quería plantear, que no sé qué ha pasado, es algo que doña Gina (Carvajal Vega, Directora) ha estado insistiendo, en el Modelo de Crédito de Titularización de flujos futuros y doña Gina nos ha ilustrado de sobra y, nuevamente, en el Banco no pasa nada.

Y, de una vez, les voy a decir el otro caso, que es un planteamiento que doña Gina ha dicho aquí y es el uso de avales con Fonascafé (Ley n.º9630, Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera), que también, no hay manera que el Banco los utilice y creo que estamos perdiendo ahí, oportunidades valiosas y mientras tanto, nuestra cartera de crédito sigue por ahí, estancada. Yo quisiera que estas cosas caminen, es que no puede ser que un Director

planteé, con todo su mejor criterio y conocimiento sobre este asunto, hace un planteamiento que a todos nos pareció, en su momento, adecuado y *pasarán más de mil años, muchos más* y no vemos la solución; entonces, creo que hay que ponerle ganas a esto y tomar las decisiones que haya que tomar, es que no puede ser que sigamos en ese *nadadito de perro*, donde no pasa nada”.

Al respecto, la señora **Gina Carvajal Vega** se refiere al respecto: “Don Olivier me decía que por qué teníamos que hacer fondos de capital de riesgo, para la titularización de flujo futuro, que ese es el camino que está llevando esto; don Álvaro (Camacho de la O, Subgerente Banca Corporativa a.i.) sabe que estamos hablando de capital de riesgo; entonces, yo le decía que en la Banca Comercial, no se está tomando el flujo futuro, como un mecanismo de capacidad de pago o puede ser que sí, pero, no se toman los estados financieros de algunas empresas exportadoras, no tienen la capacidad para asumir un nuevo endeudamiento; entonces, a veces se da la necesidad de hacer esto, a través del mercado de valores. Y me decía que, efectivamente, se podría cambiar de materia de política de crédito, la posibilidad de tomar la titularización de flujo futuro.

Y yo le decía ‘don Olivier, realmente eso se puede plantear, desde el Área de Crédito, pero complica mucho el análisis del área’. Entonces, ¿Qué ha pasado con la titularización de flujos futuros? Un proceso que va muy lento, ya a través de la (BCR) SAFI se está planteando, inclusive, pagarles un prospecto, a través de la cooperación internacional; ustedes saben que en este tema está FAO (se refiere a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura) y a otros bancos, uno los percibe un poco más rápidos, en la realización de este tipo de instrumentos.

Y con respecto al fondo de avales, esa fue una experiencia que tuve con don Renán (Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas a.i.) y es que Fonascafé, que es una Ley de la República, tiene €6.0 mil millones de patrimonio; son recursos que nacieron como fondos de avales; pero, recuerdo que en esa ocasión don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) decía que no se podía tomar el fondo, como una garantía incondicional y que no se podía utilizar los fondos de avales, por eso el modelo de crédito que hicimos con don Renán y que el Área de Crédito trabajó, fue un modelo de crédito sin garantía, cuando se puede tener garantía”.

Al respecto, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Doña Gina, ¿pero no estamos usando los avales de (Sistema de) Banca de Desarrollo?”.

En respuesta, la señora **Carvajal** dice: “No señor. El tema de los avales de Banca de Desarrollo es que tienen dos aristas; uno es un aval individual, que es hasta el 75%, en caso normal o el 90%, cuando hay emergencias y hay una complejidad operativa grande, a la hora de utilizarlos; inclusive, a mí me parecen caros, porque cuestan 3%. El aval de cartera de Banca para el Desarrollo llega hasta un 50%, pero no lo tenemos activo tampoco; el Banco Nacional yo sé que sí lo tiene, para ciertos clientes y los avales de Fonascafé están planteados para ser hasta el 75%, si no me equivoco. Por ejemplo, BAC Credomatic tomó una proporción de esos fondos de Fonascafé, para dar un fondo de avales hasta el 80%, para renovación cafetalera.

El fondo de todo es la innovación en los procesos; el Banco Nacional de cierta forma tiene su fondo de avales; los bancos privados están optando por fondos de avales, como garantías, pero la asesoría jurídica consideró que, por ser fondos públicos, no hay forma de utilizar ese tipo de instrumento”.

Ante lo cual, don **Olivier** dice: “¿Qué son fondos públicos?, ¿Los que están dando avales o los fondos de los bancos?”.

De seguido, doña **Gina** dice: “A lo que entiendo, Fonascafé, Fonade (Fondo Nacional para el Desarrollo), Fonapymes (El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) son públicos, pero, a lo que se refiere don Manfred es que uno no puede utilizar este tipo de modelos de crédito, por percibirlos riesgosos y nosotros tener fondos públicos; eso es a lo que él se refiere”.

Don Olivier me dijo ‘es una barbaridad; cómo no podemos hacer esto dentro de la Junta’; y bueno, yo lo he expresado muchas veces, siento que la creatividad, desde el lado comercial se puede dar, pero hay muchas barreras a lo interno y de riesgo, donde se percibe muy alto el riesgo y se eliminan los procesos, sin poder competir con instrumentos innovadores, en el crédito”.

Sobre el particular, el señor **Renán Murillo Pizarro** indica: “Ahora que ustedes nos aprobaron, hace 15 días, esta metodología para el análisis masivo de crédito pymes, lo que estamos (haciendo) es conversando con las empresas de café, la posibilidad de acceder a los fondos de Fonascafé, como aval.

De hecho, tenemos una reunión pendiente con la gente de Fonascafé, para volver a hablar el tema, ya seguro es que lo vamos a poder implementar; nosotros vamos a hacer el

intento de utilizar esos avales de Fonascafé, con esa metodología que ustedes aprobaron. Está en el plan de trabajo que tenemos trazado, para las próximas semanas”.

En la misma línea, la señora **Gina Carvajal** agrega lo siguiente: “Don Renán, nada más que me acuerdo de que, don Manfred nos había dicho que no era posible utilizar esa figura”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Para no entrar en esa polémica, ahora, respetuosamente, creo que este no es el espacio, lo importante, ahora, es que hay inquietudes planteadas sobre la mesa, a las que hay que buscarles solución. Tomamos nota de las inquietudes planteadas y le solicitamos a la Administración que haga la tarea, revise las diferentes aristas y traiga una posición (a la Junta Directiva)”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de los comentarios realizados por los señores Directores, respecto a: i) La utilización de los Modelo de Crédito de Titularización de flujos futuros y ii) El uso de avales en créditos Pymes, en el Banco de Costa Rica. Sobre el particular, solicitar a la Gerencia General que presente un informe sobre la posibilidad, a nivel de Banco, de trabajar en estos temas; dicho planteamiento deberá incluir los criterios respectivos (legales, de auditoría y riesgo) y atender las preocupaciones externadas, en esta oportunidad, por los señores Directores, a efectos de presentar el tema, ante este Directorio, para resolver lo que corresponda.

Para lo anterior, deberá considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6) celebrada el 14 de julio del 2020.

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Álvaro Camacho de la O**, de acuerdo con lo consignado en el orden del día, dice que, seguidamente desea presentar a los señores Directores, el proceso (tramitología) que se debe seguir, relacionado con la sustitución del Auditor General Corporativo.

Lo anterior, con ocasión de la información presentada, en la sesión pasada, n.º33-21, artículo XVI, del 03 de agosto, por parte el señor José Manuel Rodríguez, Auditor General

Corporativo, acerca de su renuncia al cargo, a partir del 13 de setiembre del 2021 y cuya nota formal se conocerá en el apartado de la correspondencia de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Hellen Villalobos Chamorro, Gerente Gestión Integral de Capital Humano, quien estará a cargo de la exposición de este punto. A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Al respecto, señala don **Álvaro**: “En asuntos varios, quisiéramos presentar el procedimiento (que se debe seguir), para la sustitución del auditor externo [sic] y del subauditor, si fuera el caso, y tenemos acá a doña Hellen, que nos trae una presentación que nos va a ayudar mucho más, a que se pueda exponer el tema, para que la Junta lo pueda considerar, si lo tiene a bien”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Un asunto de forma. En correspondencia (que en el orden del día, es un punto posterior), estaríamos conociendo, formalmente, la renuncia de don José Manuel; sobre esa base, doña Hellen la escuchamos”.

La señora **Hellen Villalobos Chamorro** indica. “Muchas gracias, buenas tardes a todos. Como indica don Néstor, nosotros (Gerencia Corporativa de Capital Humano), igual, recibimos la carta de renuncia de don José Manuel, entonces, procedemos a traer a este órgano, el proceso que corresponde seguir, a partir de esta notificación. Dentro de los antecedentes, recibimos con fecha 4 de agosto, la nota de don José Manuel, donde indica que, a partir del 13 de setiembre, se hace efectiva su renuncia.

A partir de la presentación de la carta, se debe iniciar, entonces, con el proceso de nombramiento, tanto temporal como definitivo, del puesto del auditor general. Esto lleva todo un proceso; son varias etapas, es un proceso bastante largo y lo que hicimos fue separarlo, para poder mostrar en el tiempo, lo que implica cada una de estas etapas (ver imagen n.º1)

### Etapas del proceso sustitución de Auditor General BCR

Primera etapa

Segunda etapa

Tercera etapa  
(estimado 30 días)

Cuarta etapa  
(estimado 219 días h)

Aceptación carta de  
renuncia

Aprobación de  
utilización de la  
plaza

Nombramiento  
temporal

Concurso público para  
nombramiento  
definitivo

**Imagen n.º1.** Etapas del proceso de sustitución del Auditor General BCR  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

La primera etapa que traemos hoy, es la aceptación de la carta de renuncia. Posteriormente a esto, solicitamos también, en esta misma presentación, la aprobación de la utilización de la plaza, puesto que no podemos quedarnos sin auditor. Como tercera etapa, es hacer un nombramiento temporal, que es aproximadamente de 30 días, mientras tanto, don José Manuel, da el preaviso. Y, posteriormente, la etapa más larga que está normada, de acuerdo con el proceso que se debe seguir por la Contraloría (General de la República), es de, aproximadamente, 219 días hábiles, en donde se hace ya el concurso público para el nombramiento definitivo.

Adicional a esto, mostrarles el proceso de nombramiento temporal, que es lo que inicialmente correspondería, mientras se hace el proceso permanente (ver imagen n.º2) y lo que indica la Contraloría es que el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del auditor, por el subauditor o por un funcionario de la Auditoría Interna o, en su defecto, de un funcionario externo a la Auditoría, en ese orden.

Adicionalmente, el Banco debe informar a la Contraloría General sobre el nombramiento. Actualmente, el salario mensual bruto, sin cargas sociales, para el auditor es de ₡6,560,480.77, incluye prohibición. Aquí, aprovecho para mencionar que hay un tema pendiente de prohibición, que doña Sandra (Araya Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano) estará agendando, para presentar a la Junta Directiva, si se puede incluir dentro de la agenda, para de hoy en ocho (días). Además, un poco lo que dicen los requisitos mínimos del perfil y también, lo que indica la Contraloría, es que el auditor debe tener un título universitario de licenciatura en contaduría pública, tiene que estar incorporado al colegio profesional respectivo y debe tener una experiencia de más de cinco años, en puestos con varias áreas de negocio/funcional a cargo, experiencia mínima de cinco años en el ejercicio del puesto de jefatura, en auditoría interna o externa, en el sector público o privado, del sector financiero.

## Proceso de nombramiento temporal Auditor General Corporativo

### Aspectos importantes en la designación temporal

- El jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del auditor por el subauditor, por un funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden.
- El Banco deberá informar a la Contraloría General el nombramiento.
- El salario mensual bruto sin cargas sociales es **€6,560,480.77** (incluye prohibición).

### Requisitos Mínimos

- a. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública.
- b. Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- c. Experiencia más de 5 años en puestos con varias áreas de negocio/ funcional a cargo. Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de puestos de Jefatura en la auditoría interna o externa en el sector público o privado, del sector financiero.

**Imagen n.º2.** Proceso del nombramiento temporal Auditor General Corporativo

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Adicionalmente, si eventualmente la Junta Directiva decide que el subauditor actual, se eleve a ser el auditor, entonces, tendríamos que pensar, también, en un nombramiento temporal del subauditor general (ver imagen n.º3). En realidad, aquí los requisitos, como aspecto importante, son los mismos que se indican para el auditor. El salario mensual, sin cargas sociales es de €6,464,785.00.

## Proceso de nombramiento temporal Sub Auditor General Corporativo

### Aspectos importantes en la designación temporal

- El jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del subauditor, por un funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, en un funcionario externo a la unidad, en ese orden.
- El Banco deberá informar a la Contraloría General el nombramiento.
- El salario mensual bruto sin cargas sociales es **€6,464,785.00** (incluye prohibición).

### Requisitos Mínimos

- a. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública.
- b. Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- c. Experiencia Más 5 años con un área de negocio/ funcional a cargo con experiencia mínima de 4 años en el ejercicio de puestos de Jefatura en la auditoría interna o externa en el sector público o privado, del sector financiero.

**Imagen n.º3.** Proceso del nombramiento temporal Subauditor General Corporativo

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Aquí, hago mención de otro tema y es que, a raíz de todo el tema de la Ley de (Fortalecimiento de) las Finanzas Públicas y en donde se tuvo que hacer un ajuste al salario del gerente general y sobre ese, de los gerentes corporativos, se hace necesario también y estaba aún pendiente, de hecho, hacer una revisión de la escala salarial del resto del Banco; a setiembre está venciendo ese pendiente y doña Sandra estaría presentado, a más tardar en ese mes, el estudio de lo que incluye o cómo estaría conformada esa escala salarial, porque si ustedes ven, la diferencia salarial entre el subauditor y el auditor, en este momento, es muy poca, son como €100.000.

Entonces, se hace necesario hacer una revisión de la escala salarial del subauditor, que está teniendo un salario homólogo con los gerentes de negocios; se había revisado a los gerentes corporativos, a razón de que se había ajustado el (salario) del gerente general, pero ahora se hace necesario hacer también la revisión de los gerentes de negocios y el subauditor tiene esa homologación, con los gerentes de negocios. En ese sentido, se hace necesario, antes de publicar, lo del subauditor, establecer cuál va a ser esa escala salarial.

Dentro de lo que es el plan de sucesión (ver imagen n.º4), tenemos identificado, en este momento que, por el plan de reemplazo lineal, según estructura organizacional, el señor Rafael Mendoza cumple con los requisitos para el perfil de ocupar el puesto 'auditor general corporativo' y en el caso del subauditor, cumpliría en este momento, don Hernán Fernández (Ramírez, Gerente área Auditoría Procesos de Apoyo); ambos cumplen con el perfil del puesto.



**Imagen n.º4.** Plan de sucesión

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

El proceso del concurso público del auditor general (ver imagen n.º5) indica que se debe realizar un concurso público y acatar los lineamientos de la Contraloría. Este es un proceso que dura, aproximadamente, ocho meses; en caso de iniciar el concurso en setiembre 2021, que es cuando se estará dando la salida oficial, de don José Manuel, se estaría finalizando, si se cumplen con esos ocho meses, en abril 2022 y aquí, se repiten otra vez, los requisitos para ese concurso. No sé si tienen alguna pregunta, si no para continuar con los considerandos y la solicitud de acuerdo”.

## Proceso de concurso público Auditor General Corporativo

### Aspectos importantes en el nombramiento definitivo

- Se debe realizar concurso público y acatar los lineamientos de la CGR.
- El proceso consta de varias etapas que permiten divulgar el concurso y evaluar las competencias del candidato.
- En caso de iniciar el concurso en setiembre 2021 se estaría finalizando en abril 2022.
- El salario mensual bruto sin cargas sociales es **€6,560,480.77** (incluye prohibición).

### Requisitos Mínimos

- a. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública.
- b. Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- c. Experiencia más de 5 años en puestos con varias áreas de negocio/ funcional a cargo. Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de puestos de Jefatura en la auditoría interna o externa en el sector público o privado, del sector financiero.

**Imagen n.º 5.** Proceso de concurso público Auditor General Corporativo

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “En el caso, digamos que se le dé el recargo al subauditor, que es permitido, ¿durante cuánto tiempo puede él, estar a cargo de los dos (puestos)?”, a lo que responde la señora **Villalobos Chamorro**: “12 meses es lo que permite la Contraloría”.

Por su parte, el señor **Javier Zúñiga Moya** señala: “Doña Helen, usted menciona que, en caso de que se nombre interinamente al subauditor, a don Rafael (en el puesto de auditor), don Hernán cumple (para el puesto de subauditor), ¿solo don Hernán cumple para el siguiente puesto (de subauditor)?”.

Responde doña **Hellen Villalobos**: “Por plan de sucesión, tenemos identificados a ellos dos. Sin embargo, se está haciendo una consulta a la Contraloría, porque ellos mencionan dentro de los requisitos ‘contador público o similar’. En el caso de Rafael Chavarría (Barrantes, Gerente de Auditoría de Procesos del Negocio), cumple, pero él tiene una especialización, o sea, la carrera oficial no es contaduría pública, entonces, lo que estamos validando es que, si no está incorporado al Colegio de Contadores si, eventualmente, cumpliera o no; esa consulta se está haciendo a la Contraloría, don Rafael Mendoza nos está ayudando a hacer la consulta. Sin embargo, digamos que, por sucesión, esa era la cadena que se venía visualizando. Eventualmente, podría sumársele uno más, que es Rafael Chavarría, pero eso lo estamos validando”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para consultar lo siguiente: “¿Y por el lado de las señoras, se podría pensar en sumar a alguien?”.

Al respecto, responde la señora **Villalobos Chamorro**: “No; tenemos a María Teresa Chen (Achong, Gerente de Auditoría de Tecnología de Información), que es gerente de

área, pero la especialidad de ella es en informática; de los que son de auditoría, esos son los gerentes de área; la única gerente de área, en este momento, es Teresa Chen y no le está dando por la profesión”.

Sobre ese aspecto, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** indica: “Si me permiten, tal vez, para comentar un poco sobre el tema, de los que, por lo menos yo conozco y sobre las consultas que plantea, también, don Javier. En la Auditoría tenemos identificados otros compañeros que, en mi opinión, sí cumplen; tenemos a Rafael Chavarría, que él es contador público; si no me equivoco, él se graduó en la Universidad de Costa Rica, en administración de negocios, con énfasis en contaduría pública, pero está debidamente incorporado al Colegio de Contadores Públicos. También, tenemos a María Eugenia Zeledon...”.

Dado que se interrumpió, momentáneamente, la comunicación con el señor Rodríguez Guzmán, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** solicita el uso de la palabra y dice: “Para mi entendimiento, si por favor me aclara doña Hellen. El nombramiento de auditor general puede recaer sobre el subauditor, verdad, sin problema. Ahora, ¿él podría tener el ejercicio de ambos puestos, mientras se hace el concurso público?”.

La señora **Villalobos Chamorro** responde: “Podría ser que, en lugar de pagarle una sustitución, se le pague un recargo de funciones, perfectamente. Es una decisión que ustedes (Junta Directiva) pueden tomar; sí es viable”. Agrega, doña **Maryleana**: “Por supuesto, pero nos quedamos sin un recurso, momentáneamente”, a lo que dice doña **Hellen**: “Correcto”.

Don **Néstor** señala: “Si le parece, continuamos. Nada más, déjeme retomar la idea original de este tema, que era que nos dieran una clase, rápida y comprensiva, del proceso que sigue”.

Seguidamente, la señora **Villalobos Chamorro** procede a dar lectura a un resumen de considerandos que tenía preparados, como parte de su presentación, los cuales se transcriben a continuación:

**Primero:** *Que el señor José Manuel Rodríguez Guzmán presentó su carta de renuncia con fecha 04 de agosto, la cual indica es efectiva a partir del 13 de setiembre del 2021.*

**Segundo:** *Que el proceso de selección para el nombramiento del puesto de Auditor representa un plazo aproximado de 8 meses, al ser un concurso público apegado a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.*

**Tercero:** *Que se requiere realizar la designación temporal del puesto Auditor General Corporativo por un plazo estimado de 12 meses para dar continuidad al plan de trabajo de la Auditoría General Corporativa.*

En relación con el tercer punto, agrega doña **Hellen**: “Aquí estimamos el plazo máximo, porque, como tenemos que solicitar permiso a la Contraloría, eventualmente, si se presenta algún tipo de atraso, algún tipo de reclamo o alguna otra situación, no tener que volver a llevar a Contraloría la ampliación del plazo; lo extendemos al plazo máximo para dar continuidad al plan de trabajo, de la sustitución que corresponde”.

Una vez, restablecida la comunicación, el señor **José Manuel Rodríguez**, solicita el uso de la palabra y dice: “Creo que me quedé sin señal y no me lograron escuchar. Les decía que María Eugenia (Zeledón Porras, Jefatura Auditoría Banca Corporativa) también es contadora pública, es jefe, pero cumple los requisitos y lo último que mencioné es que, de acuerdo con lo que nosotros habíamos indagado, en su momento, con la Contraloría General de la República, ellos lo que establecen en sus lineamientos, es que el requisito académico es el grado de licenciado en contaduría o similar, algo así, palabras más palabras menos y lo que quieren decir con ese ‘similar’, porque tuvimos la duda en su momento, es que la carrera de contaduría pública tiene, en las distintas universidades, nombres distintos, valga la redundancia; entonces, que sin importar el nombre que le den, el elemento importante es, finalmente, que el Colegio de Contadores Públicos, lo reconozca, lo admita como miembro del Colegio y con eso, se estaría cumpliendo el requisito de formación académica; eso se dice”.

Al respecto, dice la señora **Villalobos Chamorro**: “Sí, correcto. Así, tal como lo apunta don José Manuel, es tal cual; nosotros podríamos revisar; en este momento nos basamos en lo que indica el plan de sucesión, pero, eventualmente, para el puesto de subauditor, cuando corresponda, podrían traerse los (candidatos) que, en su totalidad, desde la Auditoría, estarían cumpliendo con los requisitos”.

En ese sentido, destaca don **Javier**: “Sobre todo, pensando en que hemos estado hablando de promover equidad de género y ese tipo de cosas, entonces, dar la oportunidad, también a otras personas que puedan, en el Conglomerado, cumplir con los requisitos; por lo menos dar esa oportunidad”.

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca** (Secretario General), para señalar lo siguiente: “Don Néstor, perdone que los interrumpa, pero es un tema de orden y me parece que es importante. En este apartado que estamos (en la sesión de) Asuntos Varios, leyendo la propuesta de acuerdo (que se propone por parte de la Administración), el acuerdo que se debería adoptar es, nada más tomar nota del proceso que se debe seguir. Dar por conocida y aceptada la

renuncia; en este momento no aplica nada más, en tanto no hemos conocido, todavía, la carta de renuncia y que está en el apartado de correspondencia. Entonces, mi atenta observación es en este sentido, que en este caso la propuesta de acuerdo sería, nada más tomar nota del proceso que se debe seguir, una vez que se conozca la carta de renuncia de don José Manuel; en ese momento, sí se pudieran tomar esas propuestas que plantea doña Hellen y que ustedes están viendo en pantalla (ver imagen n.º6)”.

### SE SOLICITA:

1. Dar por recibida y aceptada la solicitud de renuncia presentada por el señor José Manuel Rodríguez haciéndose efectiva a partir del 13 de setiembre del 2021.
2. Autorizar la utilización de la plaza Auditor General Corporativo en la cuenta de sueldos fijos.
3. Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano iniciar el proceso de concurso público para realizar el nombramiento a plazo indefinido del Auditor General Corporativo una vez que esta Junta Directiva haya aprobado los temas de prohibición y escala salarial.
4. Indicar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano la persona seleccionada que esta Junta Directiva General designe para el nombramiento interino del Auditor General Corporativo y eventualmente el Subauditor General por un plazo de 12 meses contemplando lo indicado en el punto 3, el cual se podrá finalizar anticipadamente por el nombramiento indefinido producto del concurso público.
5. Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano solicitar a la Contraloría General de la República la autorización para la designación temporal de la persona o las personas designadas por esta Junta Directiva para los puestos Auditor General Corporativo y eventualmente el Subauditor General considerando que cumplen con el perfil del puesto requerido.

**Imagen n.º6.** Se solicita

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

El señor **Néstor Solís** dice: “Totalmente de acuerdo, don Pablo, muchas gracias por la precisión, porque lo que les solicitamos o lo que entendía era que, en principio, nos iban a dar era un *overview* (del proceso a seguir), pero no hemos conocido la nota; y tenemos que conocer la nota (de renuncia del señor auditor), para tomar los acuerdos que, al respecto correspondan”.

Por su parte, dice doña **Mahity Flores**: “Tal vez este tema (pasos a seguir) habría que incorporarlo en la agenda (en una próxima sesión), porque sí hay que tomar una acción y me parece importante que, por parte de Capital Humano nos traigan el salario, según el ajuste, para entender, también, si de repente se instruye a la Administración hacer el concurso, saber si ya esa escala salarial está revisada, con todo lo que se debió haber hecho y que doña Hellen nos explicaba, cuando se empujó el salario del gerente general y que empujó las demás categorías hacia abajo”.

El señor **Solís Bonilla** señala: “Muchas gracias, doña Mahity. La idea de esta presentación era esa, que surgieran las dudas válidas, de todas estas explicaciones, para verlo luego, de manera ordenada, cuando corresponda, pero lo primero que debemos es conocer la nota (de renuncia), así que, salvo mejor criterio, lo que cabría es darle las gracias a doña Hellen,

por la explicación que nos ha dado; y se lleva la tarea sobre las inquietudes que le hemos manifestado”.

La señora **Villalobos Chamorro** dice: “De hecho, sobre lo que indica doña Mahity, se tiene que presentar ante la Junta, el tema de prohibición que, como les decía al inicio, estaría para de este martes en ocho (días) y el tema de la escala salarial, en el mes de setiembre, que debería de estar (resuelto), antes de la salida de don José Manuel, para saber lo que corresponde, desde el punto de vista del salario del subauditor; agradecerles, entonces y quedo con el pendiente para, cuando corresponda, volver a traer diferentes opciones, en función de ese conocimiento que ya ustedes tienen del proceso que se deben seguir”.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Hellen Villalobos.

Copia de la información fue suministrada, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Tomar nota de la información presentada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, relativa al proceso que se debe seguir relacionado con la sustitución del Auditor General Corporativo, con ocasión de comunicación recibida en la sesión pasada, n.º33-21, artículo XVI, del 03 de agosto, por parte el señor José Manuel Rodríguez, Auditor General Corporativo, acerca de su renuncia al cargo, a partir del 13 de setiembre del 2021 y cuya nota formal se conocerá en el apartado de la correspondencia de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que tome en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo y que presente, en una próxima sesión, la información que corresponda, a efecto de resolver lo relativo a la sustitución del Auditor General Corporativo.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo**, recuerda, a los miembros de la Junta Directiva General, acerca de un correo electrónico que remitió, solicitando la colaboración con la remisión de sugerencias de temas o estudios, que consideren relevantes incluir en el Plan de

Labores de la Auditoría General Corporativa, del año 2022, el cual se encuentra en proceso de formulación.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto y al respecto, don **José Manuel Rodríguez** dice: “Es un recordatorio y una atenta solicitud, para que nos colaboren; nosotros (se refiere a la Auditoría General Corporativa), a finales del mes de julio, les circulamos un correo en donde les solicitamos nos hicieron llegar las sugerencias, para incorporar temas o estudios a evaluar, en el plan de labores del año entrante (2022). La invitación es para que nos ayuden, sobre cualquier aspecto o tema que a ustedes les parezca importante; en el correo que les hizo llegar está el vínculo, usamos la aplicación de Office Forms, pero si ustedes prefieren hacerlo por correo normal, me lo pueden hacer llegar a mí, como gusten, lo importante es contar con la opinión de ustedes, sobre temas a incorporar en el plan del 2022”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota del comentario realizado por el Auditor General Corporativo, referente a la solicitud que fue dirigida a los miembros de la Junta Directiva General, para obtener sugerencias o recomendaciones de temas o estudios, a considerar en la formulación del Plan de Labores de la Auditoría, para el año 2022.

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita a los señores Directores que se valore la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria, para conocer el informe de avance del plan de trabajo para atender el tema de la Auditoría Externa Acuerdo Sugef 14-17 '*Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*'.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Sobre este particular, señala el señor **Villegas Fonseca**: “El siguiente punto, en Asuntos Varios, es para informarles que es necesario conocer el informe de avance del plan de trabajo para atender el tema de la Auditoría Externa Acuerdo Sugef 14-17 '*Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*' y que debe remitirse a la Sugef, en este mes de agosto. En ese sentido, la propuesta es convocar a una sesión extraordinaria, para este jueves 19 de agosto, en horario de 3:00 pm a 5:00 pm, para que tanto

la Gerencia Corporativa de TI como la de Transformación Digital, les presenten el estado, al corte, de ese plan de trabajo. Además, que se tome acuerdo de convocatoria como ‘acuerdo en firme’.

Es importante recordarles, como se ha venido realizando en los informes de avances anteriores, esta sería una sesión extraordinaria ampliada, porque implica la participación de las Juntas Directivas de BCR OPC, BCR SAFI y BCR Valores”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Convocar a sesión extraordinaria para el jueves 19 de agosto del 2021, en horario de 3:00 pm – 5:00 pm, con el propósito de conocer el informe de avance de los planes de acción Auditoría Externa Acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º11352 (DFOE-CAP-0485), de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por las señoras Jessica Víquez Alvarado y Rosaura Camacho Sánchez, Gerente de Área y Coordinadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes y alta administración de las empresas del Estado; entre ellas, el BCR, mediante el cual se solicita información sobre el seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera, a cargo de jefes y alta gerencia; lo anterior, como parte del proyecto de fiscalización que está llevando a cabo el ente Contralor, de tipo Seguimiento de la gestión pública.

Para ello, se indica que se deben completar los Anexos n.º1 y n.º2, adjuntos al oficio en referencia, a más tardar el 13 de agosto de 2021; además, completar el formulario Información Enlace Institucional, a más tardar el pasado 05 de agosto, indicando los datos de la persona designada por la Institución, como responsable del envío de los cuestionarios.

Asimismo, se indica que con fecha 06 de agosto pasado, se llevó a cabo un taller virtual, por medio de la plataforma Google Meet, con el fin de evacuar dudas o inquietudes que puedan surgir, al completar los cuestionarios anexos.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, la misiva en conocimiento:

*Asunto: Comunicación y solicitud de información acerca del seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia.*

*Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12, 13 y 21 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo Seguimiento de la gestión pública denominado “Estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas”, el cual considera a 160 entidades, entre las cuales, se encuentra la institución que usted representa.*

*Este seguimiento tiene el propósito de determinar el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y buenas prácticas aplicables. Esto con el fin de generar insumos para la toma de decisiones que permitan a la Administración promover mejoras en dicha gestión. Este estudio se abordará desde el análisis de las siguientes 4 dimensiones:*

- a) Estrategia y estructura: comprende la evaluación de las acciones ejecutadas por los órganos de dirección y alta gerencia para el establecimiento de la ruta a seguir tanto a nivel estratégico como operativo en procura de un desempeño eficiente y eficaz de los procesos de gestión financiera; así como, la determinación de la estructura organizativa, las relaciones y coordinación requeridas para su funcionamiento; con el fin de atender las necesidades de la población objetivo y brindar servicios públicos de calidad.*
- b) Liderazgo y cultura: contempla la evaluación de las acciones ejecutadas por los órganos de dirección y alta gerencia en cuanto a la definición e implementación de líneas rectoras y orientadoras para direccionar y guiar los procesos de gestión financiera en miras de lograr el cumplimiento de la estrategia, objetivos y metas institucionales.*
- c) Procesos e información: considera aspectos que comprenden la evaluación del esquema formal definido para el desempeño de la gestión financiera institucional, así como la forma en la cual se asegura la obtención de información relevante para la toma de decisiones, con el fin de lograr los objetivos establecidos y generar valor público.*
- d) Competencias y equipos: contempla las acciones desarrolladas por el jerarca y la alta gerencia para la definición de las habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas por los funcionarios y funcionarias responsables del desempeño de la gestión financiera institucional, así como de las actividades implementadas para fomentar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas.*

*Por lo anterior, se requiere suministrar la información que se solicita a continuación:*

- 1. Completar los dos formularios que se adjuntan en los Anexos N° 1 y N° 2 de este oficio, mediante los cuales se pretende obtener información correspondiente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jerarcas y la alta gerencia de las instituciones públicas, a más tardar el próximo 13 de agosto de 2021, considerando lo siguiente:*
  - a) Anexo N° 1: Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jerarcas de las instituciones públicas: Dicho cuestionario debe ser completado, considerando en las respuestas las acciones realizadas por quienes ostentan cargos en Órganos de Dirección, Presidencias o Direcciones Ejecutivas, así como puestos de Ministros (as), Superintendentes, Alcaldes (as). En caso de que existan varios miembros dentro de la categoría de jerarca, dichas respuestas deben ser la opinión consensuada de todos sus integrantes, por lo cual debe remitirse un único cuestionario con las respuestas correspondientes.*

- b) *Anexo N° 2: Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de la alta gerencia de las instituciones públicas: Dicho cuestionario debe ser completado por el director(a) o jefe de la dependencia a cargo de la gestión financiera institucional<sup>1</sup>, considerando en sus respuestas las acciones adicionales realizadas en el ejercicio de las funciones a cargo de alta gerencia<sup>2</sup>.*
- c) *Para la atención de los puntos a) y b) antes citados, se requiere la conformación de una carpeta digital con el respaldo de la información soporte para las respuestas establecidas, ya que dicha carpeta podrá ser solicitada posteriormente por el equipo a cargo del estudio. Cabe indicar, que no es necesario que dicha carpeta se remita adjunta con el cuestionario; solamente, se le solicita completar al final de los Anexos N° 1 y N° 2 la referencia a la documentación que respalda cada respuesta, conforme lo requerido en el inciso F "Documentación de respaldo del cuestionario".*
- 2. *Completar a más tardar el próximo 5 de agosto, el formulario Información del Enlace Institucional, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/JdiRu6bqtLw4yDFG7>. En dicho formulario se deben detallar los datos (nombre, puesto, correo electrónico y números de teléfono) de la persona designada por la institución como responsable del envío de los cuestionarios remitidos en los Anexos N° 1 y N° 2.*

*Además es importante indicar que para una mejor comprensión sobre el abordaje de las preguntas incluidas en dichos cuestionarios, así como para evacuar las dudas o inquietudes que puedan surgir al completar los cuestionarios anexos, se realizará el próximo 6 de agosto de 2021 de 8:00 am a 9:30 am un taller virtual por la plataforma de Google Meet en el que se invita a participar al enlace seleccionado, además de alguna otra persona colaboradora que usted considere necesaria. El enlace de acceso al Taller Virtual es el siguiente: <https://meet.google.com/xwt-mijs-sek?hs=224>*

*Finalmente, en caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a las funcionarias Rosaura Camacho Sánchez y Wendy Morales Chan a los teléfonos 2501-8465 o 2501-8335, o bien mediante los correos electrónicos [rosaura.camacho@cgr.go.cr](mailto:rosaura.camacho@cgr.go.cr) y [wendy.morales@cgr.go.cr](mailto:wendy.morales@cgr.go.cr).*

En adición, también se recibió el oficio n.º 11623 (DFOE-CAP-0495), de fecha 06 de agosto del 2021, suscrito, igualmente, por las señoras Jessica Viquez Alvarado y Rosaura Camacho Sánchez, Gerente de Área y Coordinadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), el cual se transcribe a continuación:

*Asunto: Ampliación de plazo para dar respuesta al Anexo N° 1 del oficio DFOE-CAP-0485 (11352).*

*De acuerdo con la sesión de trabajo realizada el 6 de agosto de 2021, denominada Taller: Estado de capacidad de gestión financiera a cargo de Jerarcas - Alta Gerencia, y considerando las inquietudes con respecto al plazo para dar respuesta al Anexo N° 1 Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jerarcas de las instituciones públicas, se amplía el plazo para remitir dicho anexo con sus respectivas respuestas al 20 de agosto de 2021.*

*Asimismo, se recuerda que dicha información debe ser remitida vía electrónica al correo [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) con copia a las funcionarias Wendy Morales Chan y Rosaura Camacho Sanchez a los correos electrónicos [wendy.morales@cgr.go.cr](mailto:wendy.morales@cgr.go.cr) y [rosaura.camacho@cgr.go.cr](mailto:rosaura.camacho@cgr.go.cr). En caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a dichas funcionarias a los teléfonos 2501-8335 o 2501-8465, o bien mediante los correos electrónicos anteriormente indicados.*

<sup>1</sup> Se excluyen los cargos que se encuentran subordinados a la dependencia a cargo de la gestión financiera institucional (por ejemplo, tesorería, presupuesto, contabilidad, proveeduría, entre otros).

<sup>2</sup> Las cuales podrían encontrarse a cargo de Gerentes o Directores Generales, Viceministros (as), entre otros.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “El primer oficio, es el n.º11352 (DFOE-CAP-0485), del 03 de agosto del 2021, enviado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a las empresas del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, mediante el cual se solicita información sobre el seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera, a cargo de jerarcas y alta gerencia; lo anterior, como parte del proyecto de fiscalización que está llevando a cabo el ente Contralor, de tipo ‘Seguimiento de la gestión pública’.

Para ello, se indica en la nota que se deben completar los Anexos n.º1 y n.º2, adjuntos al oficio en referencia, a más tardar el 13 de agosto de 2021; además, se debía completar el formulario Información Enlace Institucional, indicando los datos de la persona designada por la Institución, como responsable del envío de los cuestionarios. Asimismo, se indica que con fecha 06 de agosto pasado, se llevó a cabo un taller virtual, por medio de la plataforma Google Meet, con el fin de evacuar dudas o inquietudes que puedan surgir al completar los cuestionarios anexos.

Como consecuencia de este taller, en adición se recibió el oficio n.º11623 (DFOE-CAP-0495), informando de la ampliación de plazo, al 20 de agosto, para dar respuesta al Anexo n.º 1, específicamente, el *Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jerarcas de las instituciones públicas*.

Al respecto, me indicó don Douglas Soto que, para la atención de este requerimiento, había asignado a doña Jéssica Borbon, por lo que, en este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que analicen y atiendan esta nota, conforme corresponda, en el plazo indicado, debiendo en todo momento, informar lo respectivo a este Directorio”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocidos los oficios n.º11352 (DFOE-CAP-0485) y n.º11623 (DFOE-CAP-0495), fechas 03 y 06 de agosto del 2021, enviados por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a las empresas del Estado, mediante el cual se solicita información sobre el seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia; lo anterior, como parte del proyecto de fiscalización que está llevando a cabo el ente Contralor, de tipo ‘Seguimiento de la gestión pública’.
- 2.- Trasladar los oficios n.º11352 (DFOE-CAP-0485) y n.º11623 (DFOE-CAP-0495), conocidos en esta oportunidad, a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que analicen y atiendan estas notas, conforme corresponda, en el plazo indicado, debiendo en todo momento, informar lo respectivo a este Directorio.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º11442 (DFOE-IAF-0022), de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, Presidente de la Junta Directiva del BCR, mediante el cual se remite adjunto copia del oficio n.º10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, suscrito por la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, referente a algunas consideraciones de la situación fiscal para el ejercicio económico 2022, las cuales fueron comunicadas al Máximo Titular Administrativo de su representada el pasado 27 de julio.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio n.º10860 (DC-0158):

*Asunto: Consideraciones fiscales para el periodo 2022.*

*El artículo 176 de la Constitución Política de la República y el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, regulan entre otros, los*

*principios de sostenibilidad<sup>3</sup> y gestión financiera<sup>4</sup>, que deberán prever y aplicar los entes y órganos de la Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos. Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-024-212) disponen que la fase de formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente la presupuestación de los ingresos y gastos del año, considerando entre otros aspectos, el contexto macroeconómico actual, así como otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución y la continuidad de su gestión, la programación de la ejecución física y financiera, la demanda de los bienes y servicios que produce y la presupuestación plurianual<sup>5</sup>.*

*Por su parte, las repercusiones económicas ocasionadas por la emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 desde el año 2020 y que actualmente mantienen afectaciones en el crecimiento económico nacional y en la situación financiera de las instituciones públicas, otorgan aún mayor relevancia a la necesidad de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable.*

*Dado todo lo anterior, es importante recordar la necesidad de que las estimaciones de los ingresos durante la formulación presupuestaria estén debidamente respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, utilizando para ello métodos financieros, matemáticos, estadísticos, entre otros, y considerando además las condiciones del entorno, así como su estacionalidad.*

*Igualmente, por el lado de las estimaciones de gastos y bajo el principio de sostenibilidad y del marco de presupuestación plurianual, la institución a su cargo debe realizar las estimaciones y previsiones correspondientes para el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos, tanto para el próximo ejercicio presupuestario como para los períodos subsiguientes.*

*En complemento con lo anterior, es claro que el reto de incrementar la eficiencia en la gestión pública toma especial relevancia en momentos como los actuales, ya que se deben lograr resultados en un entorno cada vez más exigente y con menor disponibilidad de recursos, por lo que se deben de priorizar los objetivos y gastos de mayor relevancia institucional, considerando los compromisos adquiridos con terceros en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio económico deben ser analizadas a la luz de los principios de razonabilidad, proporcionalidad<sup>6</sup> y flexibilidad presupuestaria<sup>7</sup>, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos<sup>8</sup>.*

*Para el caso particular de las instituciones que se encuentran bajo el ámbito del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, el Ministerio de Hacienda comunicó<sup>9</sup> que en aplicación de la regla fiscal<sup>10</sup>, y para efectos de la formulación de los presupuestos ordinarios 2022, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) no podrá sobrepasar el 1,96% con respecto al año 2021<sup>11</sup>; además, define que esa misma tasa de crecimiento deberá aplicarse al gasto corriente contenido dentro de su gasto total<sup>12</sup>.*

<sup>3</sup> Según este principio se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

<sup>4</sup> Este principio dispone que la administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

<sup>5</sup> Mediante la Ley N.º 9696 del 11 de junio de 2019, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio.

<sup>6</sup> Artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488.

<sup>7</sup> Norma 2.2.3 r) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

<sup>8</sup> De conformidad con la Ley General de la Administración Pública N.º 6727 la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.

<sup>9</sup> Oficio DM-0238-2021 del 23 de marzo de 2021.

<sup>10</sup> Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º n.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

<sup>11</sup> El crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 1,96% a nivel del gasto total.

<sup>12</sup> Por tanto, estos límites establecidos por la regla fiscal sobre el crecimiento del gasto total ahora inciden también sobre las previsiones para la inversión pública y la formación de capital, que se encuentran enmarcadas en contratos por suscribirse en el 2021 y que trascienden ese ejercicio económico, o bien los que están por suscribirse para el año 2022.

*En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros.*

*En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales, tanto para el periodo presupuestario 2022 como para todo el periodo de vigencia de los contratos. Asimismo, se le recuerda su obligación en aplicar el esquema de responsabilidades cuando en el ejercicio de los controles internos se detecten incumplimientos de las normas citadas.*

*En complemento a lo anterior, se informa que lo regulado en relación con el Título IV de la Ley 9635 constituye criterio de fiscalización, cuando así corresponda, en el ejercicio de la fiscalización superior a cargo de la Contraloría General de la República, en el control previo en materia presupuestaria y de contratación administrativa así como en el control posterior, todo ello sujeto al régimen de responsabilidad respectivo.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “El segundo oficio, es el n.º11442 (DFOE-IAF-0022), suscrito por el Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), el cual está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante la que se remite copia del oficio n.º10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, enviado por la señora Marta Acosta, Contralora General y donde se hace referencia a una serie de consideraciones fiscales, para el periodo 2022.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, para que analice y atienda esta nota, conforme corresponda”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** señala: “Don Pablo (también) hay que dar respuesta”, a lo que el señor **Villegas Fonseca** dice: “La nota no especificaba nada al respecto, era solo la remisión de las consideraciones fiscales, específicamente, pero, podemos acusar recibido, sin ningún problema don Néstor”. Finaliza do **Néstor** indicando: “Sí, por favor, para cerrar el capítulo”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocido el oficio n.º 11442 (DFOE-IAF-0022), suscrito por el Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se remite adjunto copia del oficio n.º 10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, suscrito por la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, referente a las consideraciones fiscales, para el ejercicio económico 2022. Asimismo, trasladarlo a la Gerencia General, para que lo analice y atienda conforme corresponda.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva General acusar recibido del oficio n.º 11442 (DFOE-IAF-0022), conocido en esta oportunidad e informar a la Contraloría General de la República (CGR), lo dispuesto en torno a este oficio.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota, fechada 04 de agosto de 2021, remitida por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, en su calidad de Auditor General Corporativo del BCR; y dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, Presidente de la Junta Directiva General, por medio del cual presenta formal renuncia al cargo, la cual se hará efectiva el 13 de setiembre de 2021, siendo su último día laboral, el 10 de setiembre.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas** dice: “La siguiente nota, fue remitida por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, en su calidad de Auditor General Corporativo del BCR; dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, Presidente de esta Junta Directiva General, por medio del cual presenta formal renuncia a su cargo, la cual se hará efectiva el 13 de setiembre de 2021, siendo su último día laboral, el 10 de setiembre. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la renuncia presentada por el señor Rodríguez Guzmán, haciéndose efectiva a partir del 13 de setiembre de 2021.

Además, aquí podemos retomar algunos planteamientos presentados por la señora Hellen Villalobos Chamorro (Gerente Gestión Integral de Capital Humano), en asuntos varios (se refiere al artículo XV de esta sesión), salvo que ustedes dispongan otra cosa, a saber:

- *Autorizar la utilización de la plaza Auditor General Corporativo, en la cuenta de sueldos fijos.*
- *Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano iniciar el proceso de concurso público, para realizar el nombramiento a plazo indefinido del Auditor General Corporativo, una vez que esta Junta Directiva haya aprobado los temas de prohibición y escala salarial.*

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Salvo que los señores Directores lo vean diferente, creo que debemos quedarnos hasta ahí, con los acuerdos”.

Copia de la nota se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocida la renuncia al cargo de Auditor General Corporativo del BCR, presentada por el señor Rodríguez Guzmán, la cual se hará efectiva a partir del 13 de setiembre de 2021, siendo su último día laboral, el 10 de setiembre de los corrientes. Asimismo, trasladar dicha misiva a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que lo que corresponda.
- 2.- Autorizar la utilización de la plaza Auditor General Corporativo, en la cuenta de sueldos fijos.
- 3.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano iniciar el proceso de concurso público, para realizar el nombramiento a plazo indefinido del Auditor General Corporativo, una vez que esta Junta Directiva haya aprobado los temas de prohibición y escala salarial.
- 4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que informe a la Contraloría General de la República, lo dispuesto en esta oportunidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XXII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

**ARTÍCULO XXIII**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes diecisiete de agosto dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXIV**

Termina la sesión ordinaria n.º34-21, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.